

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO.
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá, D.C. 10 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación tanto electrónica como física de la Resolución CRC 591 del 08 de noviembre de 2024, "*Por la cual se profiere Liquidación Oficial de Aforo a 2T NETWORK S.A.S. con NIT 900.653.440-4, por la Contribución a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año gravable 2019*", como consta en el correo certificado con guía No. 9177242104 de Servientrega, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir Liquidación Oficial de Aforo a **2T NETWORK S.A.S. con NIT 900.653.440-4** teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la presente Resolución, determinando oficialmente la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones del año gravable 2019, liquidando un valor de Contribución a cargo de **2T NETWORK S.A.S.**, en cuantía de **SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$63.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de Liquidación Oficial de Aforo a **2T NETWORK S.A.S. con NIT. 900.653.440-4**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad, el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 17 No. 6 - 37 oficina 201, del municipio de Pacho (Cundinamarca), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma **procede el Recurso de Reconsideración** con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 722 del Estatuto

Tributario, dentro del plazo de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, el cual deberá radicarse en las oficinas de la CRC ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Setenta, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo oficial contribucion@crcom.gov.co, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 559 del Estatuto Tributario y, en todo caso, acreditando la personería con que actúa, según los artículos 555 a 559 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., el 08 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA WILCHES TORRES

Coordinadora Gestión Administrativa y Financiera

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el diez (10) de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m., y se desfija el diez (10) de diciembre de 2024 a las 5:30 p.m. A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 591 del 08 de noviembre de 2024 se entenderá surtida para efectos del contribuyente.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva